



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de mayo de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Héctor José Restrepo Céspedes con CC 8.237.127.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, con NIT 900.336.004-7.
Radicado	2020-330
Auto Interlocutorio	0201
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, al presentar las siguientes falencias.

1. El poder deberá presentarse en los términos del artículo 5to del decreto 806 de 2020.
2. Deberá el apoderado aportar envío de la comunicación de renuncia a los herederos del señor Héctor José Restrepo Céspedes.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Héctor José Restrepo Céspedes contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al buzón electrónico anunciado por las demandadas para recibir notificaciones.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 067 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria